

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

### 1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública legal, organizada y moderna.

El artículo 2 de la constitución política dice así: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Plan de Desarrollo Nacional “**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018– 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**”, en materia de obras de saneamiento básico se requiere fortalecer la prestación de los servicios y garantizar la sostenibilidad ambiental y la prevención de áreas contaminadas para ello se debe intervenir en la red nacional, Objetivos y estrategias: Proveer servicios a más hogares a nivel regional, Objetivo 2: Integrar la accesibilidad y el ordenamiento de la red primaria de alcantarillado para beneficiar la oferta de servicios integrales de alcantarillado y acueducto para la ciudadanía.

#### Estrategias

- Mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios públicos a nivel nacional e implementar nuevas tecnologías en zonas rural y urbana, mediante la implementación de una política de accesos y pasos urbanos. modernizar los servicios de agua, alcantarillado y aseo para hacer un correcto uso y mejor aprovechamiento de agua y residuos., de manera coordinada con autoridades regionales o locales, principalmente por medio de las entidades prestadora de servicios públicos o adecuación de infraestructura para medios motorizados y no motorizados, y la optimización en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros particular y de carga.

El Plan de Desarrollo Departamental “**EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “2020 – 2023, “GENERANDO CONFIANZA” “LÍNEA ESTRATÉGICA 3. UN CHOCÓ PRODUCTIVO Y COMPETITIVO PARA GENERAR CONFIANZA.**

*Estrategias de Infraestructura:* Para el logro de los objetivos del sector infraestructura, se proponen las siguientes estrategias: Impulsar un plan de ampliación y mejoramiento de las infraestructura terrestre, fluvial, marítima, el aérea para la comunicación, la conectividad, la productividad, la competitividad la red de saneamiento básico regional, tomando como base los proyectos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2023. PROGRAMA 1. Integración Regional del Pacífico Colombiano Infraestructura Intermodal Objetivo. Integrar los procesos para el desarrollo de la Región en el Marco de la Alianza del Pacífico.

**Meta de resultados.** Gestión y ejecución de Proyectos de saneamiento básico para propiciar la prestación del servicio integral en el departamento.

El pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos; de alcantarillado, agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos, agua limpia y saneamiento básico adecuado; hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa, adelantando acciones que garanticen la gobernanza comunitaria y la sostenibilidad de las soluciones adecuadas a la recolección, transporte y conducción de las aguas residuales para incrementar la cobertura, continuidad y la calidad del servicio en zonas rurales y urbanas.

Entendiendo este sentir “Quibdó ciudad sostenible”, se refiere mejorar la calidad de vida y bienestar de los habitantes del municipio (zona urbana y rural), con servicios eficientes de electricidad, aprovechamiento y cuidado del agua, aumento del espacio público para el disfrute útil para los habitantes (personas con discapacidad, adultos mayores, peatones), también se piensa en el correcto ordenamiento territorial, infraestructuras de viviendas e instituciones públicas como hospitales e instituciones educativas. Por tanto, se considera que la sostenibilidad nace desde el planeamiento integral de acuerdo con el contexto. Sostenibilidad es tratar de resolver las problemáticas actuales (ambientales, económicas y sociales) desde una perspectiva global e incluyente, promoviendo un desarrollo sostenible y perdurable. La sostenibilidad ambiental, social y económica conservan una estrecha relación, la cual se funda en la obligación y el compromiso que la sociedad, la industria y Estado tienen con la naturaleza y el medio ambiente, el mundo debe percibir un crecimiento social, económico e intelectual, encaminado a alcanzar el bienestar común, buen vivir y desarrollo.

Con el propósito de identificar plenamente los problemas que aquejan a los habitantes de Quibdó que son para quienes se construye este plan y en concordancia con la metodología usada en el programa de gobierno y en cumplimiento de la normatividad vigente, se da plena participación a la comunidad y en general a todas las partes interesadas a través de diversos mecanismos de participación ciudadana que permitieron recoger todas sus inquietudes y propuestas, las cuales son la base para el diagnóstico de Quibdó, el cual se abordó en cuatro dimensiones a saber: Dimensión Económica y Social, Dimensión Urbana, Dimensión Ambiental y Dimensión Fiscal y Gobernanza; este ejercicio al final permitió identificar las principales fortalezas y áreas críticas del municipio y a su vez los temas más relevantes para la ciudad.

Así mismo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “**LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE QUIBDO CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023**” La política social tiene como objetivo “En términos de la priorización estratégica de las inversiones, en el proceso de seguir avanzando hacia la construcción de un territorio planificado, habitado por una comunidad en paz y productiva, en condiciones ambientales adecuadas, liderado por una institucionalidad fortalecida, que permita el logro del bienestar económico y social para toda la población”. **ARTÍCULO DECIMO. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: QUIBDÓ POSIBLE: FORTALECIDA EN SUS INSTITUCIONES** el cual contiene el programa: UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN SI ES POSIBLE este programa posee varios subprogramas en los que se destacan el subprograma: Fortalecimiento a la planificación, con la idea de mejorar el proceso de gestión de proyecto en la entidad se apunta a cumplir con la META: REALIZAR UNA ESTRATEGIA PARA MEJORAR EL CLIMA DE INVERSIÓN.

**Área Urbana del Municipio:** El territorio municipal contenido en el interior del perímetro urbano, el cual se encuentra plenamente vinculado al desarrollo e integrado por áreas prioritarias destinadas a los usos residencial, comercial e industrial y de manera complementaria a los usos sociales y de servicios, a programas de renovación urbana y, en general a los usos conexos con el conveniente desarrollo del área metropolitana.

### Crecimiento huella urbana

Se centra en la adecuación de la plaza de mercado ubicada en el Barrio Yescagrande de Quibdó, para la realización de sobrepiso, canaleta, batería sanitaria y reja de acceso el **MANTENIMIENTO DE LA PLAZA SATÉLITE YESCA GRANDE "UNIFICACIÓN DE VENDEDORES" DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**

#### NECESIDAD:

Se evidencia que la infraestructura de la Plaza Satélite ubicada en el barrio la Yesca Grande del Municipio de Quibdó es uno de los centro principales de abasto de propios y extraños, donde confluyen gran parte de la población quibdoseña a adquirir sus productos cárnicos, de verduras y abarrotos requeridos para el consumo humano, la cual no cumple con las normas higiénico-sanitarias especialmente en el área de cocinas, baños y el área central de la plaza, donde la placa de piso presenta gran porosidad permitiendo la proliferación de bacterias, animales roedores y en general problemas de saneamiento ambiental, adicionalmente sus instalaciones y accesos no garantizan unas condiciones equitativas de comercialización especialmente para el sector campesino, por la desorganización y el deterioro de las instalaciones.

#### DESCRIPCION DE LA ZONA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

NOMBRE DEL PROYECTO.	<b>ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA SATÉLITE YESCA GRANDE "UNIFICACIÓN DE VENDEDORES" DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ</b>
LOCALIZACION	El proyecto se encuentra localizada en el municipio de Quibdó, CALLE 24 N° 6-61 B/ Yescagrande.
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE QUIBDO
DEPARTAMENTO	CHOCO
PAIS	COLOMBIA

#### I. DATOS DEL PROYECTOS

POBLACION BENEFICIADA:	La población beneficiada es aproximadamente unos 130.825. habitantes del municipio de Quibdó.
AREA AINTERVENIR:	El área a intervenir es de (643 mt2) Suministrar materiales de construcción para la adecuación y mantenimiento de la plaza satélite yesca grande "unificación de vendedores" del municipio de Quibdó
ANTECEDENTES:	Es una plaza que viene prestando servicios con muy pocos vendedores y se pretende optimizar el gasto público con la unificación y organización de estos en una sola plaza que permita una mejor prestación del servicio y garantizarle a los vendedores un sitio que cumpla con las condiciones mínimas para que estos cumplan con actividad comercial.
DESCRIPCION DEL PROBLEMA O SITUACION EXISTENTE	El municipio de Quibdó, requiere realizar la unificación de vendedores de las plazas satélite, para dar cumplimiento al acuerdo firmado entre las partes y dar acceso a los habitantes del municipio de Quibdó a una plaza con condiciones óptimas y con la organización de los vendedores y los productos

necesarios para cubrir la demanda de los usuarios del municipio de Quibdó.

### REGISTRO FOTOGRAFICO



Panorama de la calle Cabi sector la Variante comuna 5 de la Ciudad de Quibdó donde la vía que se encuentran con una pequeña capa de afirmado, las aguas de escorrentías corren por el centro de la banca, ocasionando baches, además las hacen inestables e inseguras para la movilidad y transitabilidad tanto peatonal como vehicular, por eso se requiere la instalación de la tubería para acueducto y pavimentar en concreto rígido de 3500 PSI(245Kg/cm<sup>2</sup>) con espesor de 0.18 mt

#### **Definición Técnica de la forma como el Municipio de Quibdó puede satisfacer la necesidad:**

Se realiza visita técnica a los circuitos 17 (barrio Bonanza) y 18 (Samarcanda) ubicados en el municipio de Quibdó por la administración municipal; donde se evidenció el avanzado estado de deterioro de la red de acueducto, De acuerdo con la situación actual del sistema de acueducto se observa: bajas presiones, alternancia en la prestación del servicio público debido a un sistema precario, afectando la prestación del servicio a los vecinos del sector. Además, los vecinos del sector han venido presentando quejas continuas con la mala prestación de servicios debido a los al estado de la red. La administración municipal opta por tomar la decisión de intervenir el estado de la red de alcantarillado del sector, en aras de contribuir al desarrollo de este proyecto, que busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual conlleva a aumentar la malla sanitaria de los tiempos de transitabilidad como también mejorar la calidad de vida de las personas que habitan el sector de forma integral, mediante la modalidad de Selección de mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

**2.1 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA SATÉLITE YESCA GRANDE "UNIFICACIÓN DE VENDEDORES" DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.**

**ALCANCE DEL OBJETO:** Se busca mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios Cabi, la cascorba, flores de buenaños etc. Mediante la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA SATÉLITE YESCA GRANDE "UNIFICACIÓN DE VENDEDORES" DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, para garantizar la conexión, conducción y transporte del agua potable, para los habitantes del sector. y así mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, en particular los habitantes de este sector de nuestra villa de Asís Quibdó, porque vamos a tener una red de acueducto amplia que garantiza la equidad en la prestación de los servicios.

¡Este proyecto está enmarcado en el plan de desarrollo **LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE! QUIBDÓ CIUDAD SOSTENIBLE 2020 – 2023**” será la carta de navegación del cuatrienio y la herramienta por excelencia para la articular la oferta entre la Nación, el Departamento y el Municipio bajo los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en el que se conducirá la conquista progresiva del desarrollo en las distintas dimensiones, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, priorizando a su vez el gasto público, como un ejercicio de planificación, eficaz y eficiente, pero especialmente concertado con todos los actores que constituyen la vida de nuestro municipio Quibdó.

En concordancia con estos postulados, **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA SATÉLITE YESCA GRANDE "UNIFICACIÓN DE VENDEDORES" DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, Por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC SERÁ ASÍ.**

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el sistema de UNSPSC-14-08014 para los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
(F) SERVICIOS	72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
(F) SERVICIOS	77	12	16	00	Contaminación del suelo
(F) SERVICIOS	77	12	17	00	Contaminación del agua
(F) SERVICIOS	81	10	15	00	Ingeniería civil
(F) SERVICIOS	83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado

## 1.2 FICHA TÉCNICA

La red de construcción, mantenimiento y reparación a redes del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Quibdó, entre otras la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA SATÉLITE YESCA GRANDE "UNIFICACIÓN DE VENDEDORES" DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, se localizan en la siguiente tabla:

Las actividades a realizar serán las siguientes:

PRESUPUESTO			
ADECUACION Y MANTENIMIENTO PLAZA SATELITE YESCA GRANDE - UNIFICACION VENDEDORES			
CANTIDAD	DESCRIPCION	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
7	DOBLE DE ARENA	\$ 240.000	\$ 1.680.000
250	BULTO DE CEMENTO	\$ 32.000	\$ 8.000.000
100	ANILINA	\$ 3.000	\$ 300.000
1	HIDROFLOT	\$ 800.000	\$ 800.000
6	PASADORES	\$ 12.000	\$ 72.000
3	ROLLO MANTO PLASTICO	\$ 203.000	\$ 609.000
2	CANECA PINTURA BLANCA	\$ 250.000	\$ 500.000
1	GALON ANTICORROSIVO	\$ 85.000	\$ 85.000
6	LAMINA DE ZINC	\$ 419.400	\$ 2.516.400
3	RODILLOS	\$ 6.000	\$ 18.000
4	BROCHAS	\$ 10.000	\$ 40.000
3	GRIFERIA SANITARIO	\$ 20.000	\$ 60.000
1	GRIFERIA LAVAPLATOS	\$ 620.000	\$ 620.000
5	BOLMBILLOS	\$ 450.000	\$ 2.250.000
10	GALON PLASTORRETE	\$ 80.000	\$ 800.000
1	REJA DE INGRESO	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000

<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 18.730.400</b>	<b>\$ 33.850.400</b>
1	MANO DE OBRA	\$ 18.150.000	\$ 18.150.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 36.880.400</b>	<b>\$ 52.000.400</b>

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogido para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo al decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

La entidad escogerá el contratista que oferte el menor precio, sin exceder el presupuesto oficial estimado.

### 2.3 OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

El proponente sea persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes exigencias técnicas.

- 1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción necesarias para el desarrollo de las obras.
- 2) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 3) Mantener un Ingeniero residente durante el 100% del tiempo de la ejecución de las obras.
- 4) Garantizar el cumplimiento del contrato de obra y llevar a cabo todas las previsiones contenidas en el mismo.
- 5) Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y construcción.
- 6) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del cronograma estipulado para el desarrollo del contrato.
- 7) Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso.
- 8) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra. Estos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, son responsabilidad del constructor.
- 9) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- 10) Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores.
- 11) Instalar una valla informativa de acuerdo con la información que entregue la alcaldía y realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
- 12) Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes,

escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

**13)** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras y Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la alcaldía, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

**14)** Entregar las instalaciones funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos

**15)** El Contratista deberá mantener actualizada la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de obra.

**16)** La totalidad de materiales, equipo y personal deberán ser suministrados y estarán bajo responsabilidad del contratista.

**17)** El Contratista deberá suministrar a su personal todos los implementos de seguridad industrial que se requieran, para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.

**18)** El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

**19)** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la Alcaldía Municipal, y aportar sus capacidades, conocimientos, experiencia y aptitudes, maquinaria, equipos y herramientas con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

**20)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Alcaldía Municipal, por conducto del interventor y/supervisor acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que se le imparta;

**21)** Informar oportunamente al Alcaldía Municipal, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

**22)** No aceptar presiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Alcaldía Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Alcaldía Municipal declare la caducidad del contrato.

**23)** El Contratista, debe aportar su personal capacitado y experimentado, y debe asumir toda la responsabilidad laboral de sus empleados y responder por todas las actuaciones de sus trabajadores vinculados y asignados, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad que con los mismos asuma.

**24)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o los subcontratistas contra la alcaldía, por causa o con ocasión del contrato

**25)** Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor y la Interventoría del contrato.

**26)** El contratista deberá tener en cuenta que se debe general el mínimo impacto en el ambiente y cumplir con las leyes vigentes en esta materia.

**27)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para la ejecución del contrato.

28) El contratista al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato deberá contar con el siguiente equipo:

Para lo cual deberá anexar copia de los documentos idóneos que acrediten la propiedad de los equipos por parte de él o de quien a cualquier título los pone a disponibilidad para el desarrollo del objeto de este contrato, esto es copia de la matrícula, factura, registro de importación, contrato u otro documento cualquiera que dé cuenta de ellos.

El contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

29. El Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones.

30. El contratista deberá suministrar al recurso humano los elementos de cuidado y bioseguridad de prevención del COVID-19

31. Presentar antes de iniciar la obra, presentar los protocolos exigidos para las obras, por el gobierno Nacional sobre la prevención del COVID-19

32. Realizar la instalación de una valla tipo, la cual deba seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la presidencia de la Republica, donde se identifique el proyecto a ejecutar

#### **2.4. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:**

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de los supervisores.

#### **2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Conocer los pliegos de condiciones, para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y el pliego de condiciones.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el Municipio de Quibdó.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar las actas sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.
11. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle el Municipio de Quibdó, así como para la liquidación del presente contrato.
12. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE QUIBDÓ sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
13. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

Para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en las condiciones técnicas requeridas y ordenadas por la normatividad es necesario, que el proponente cuente con:

### **PARTICIPANTES.**

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que así lo deseen ya sea de manera individual o en consorcio o uniones temporales; quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Elaborando la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de los términos. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.

### **Experiencia General**

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de DOS (02) contrato, cuyo objeto deberá estar relacionado con la construcción de obras civiles.

El Municipio teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente, su abonado y/o director de obra, cumpla con unas condiciones de experiencia general que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido; por este motivo el proponente deberá tener una Experiencia general requerida de entre cinco (5) y diez (10) años. (La experiencia general, se determinará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional y certificado de vigencia COPNIA) que lo acredite como Ing. Civil y/o Ing. Sanitario

### **Experiencia Específica:**

El proponente deberá acreditar en el RUP como mínimo dos (2) contratos de obra y/o Interventoría, como contratista y/o residente, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso (INSTALACION Y MANTENIMIENTOS DE REDES) La experiencia que reposa en el RUP solo se tendrá en cuenta para el cómputo de la habilitación por experiencia la acreditada bajo el clasificador de Bienes y Servicios de Nacionales Unidas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados y terminados como experiencia por la Entidad Contratante y deben estar clasificados en el código e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en cada uno y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de los mismos.

**NOTA:** El proponente que dentro de su propuesta no acredite en los contratos válidos aportados, los requerimientos de experiencia establecidos en el literal A, obtendrá una calificación técnica de NO HÁBIL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En consideración al presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección será la de selección de mínima cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor de la presente contratación asciende a la suma de **Cincuenta y dos Millones pesos (52.000.000.00) MCTE**, incluido los impuestos a que haya lugar, este valor deberá cubrir integralmente los costos derivados de la ejecución del contrato.

El valor final del contrato corresponderá a la realización de las obras requeridas. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**SOPORTE ECONÓMICO:** El valor del proyecto es el resultado de la elaboración de cada uno de los análisis de precios unitarios realizados por el Municipio de Quibdó.

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

- A. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Estatuto de Rentas Municipal.
- B. La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente.
- C. Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Quibdó no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.
- D. Para el cálculo de las cantidades de obra se tuvo en cuenta los estudios y diseños realizados por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó.
- E. Los estudios y diseños descritos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaria de Infraestructura Municipal.
- F. Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se tuvo en cuenta la base de datos que posee la Secretaria de Infraestructura Municipal, la que se actualiza cuando hay variabilidad en los precios del mercado e incluyendo cada una de las actividades para la realización de un proyecto de este tipo como son costo de material, equipos y herramientas, costos de transporte de material y equipos al sitio de obra y mano de obra, además de ajustar los rendimientos basados en la experiencia propia de esta dependencia y en los datos del mercado. Igualmente se tuvo en cuenta las condiciones de accesibilidad al sitio de ejecución de la obra para la fijación de las tarifas de transporte de materiales y equipos utilizados.

En consecuencia, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Costos de los materiales
- Rendimientos para cada actividad
- Costos de Mano de obra
- Sitio de obra y las vías de acceso para determinar el transporte

- Transporte de material y equipo
- Acarreos
- Alquiler de equipo necesario para desarrollar las actividades

**A.I.U:** corresponde al valor de gastos indirectos que la Entidad estatal reconoce a un contratista, de acuerdo con la naturaleza del contrato y su objeto contractual, el cual debe estar previamente tasado por parte del contratista de acuerdo a su experticia y por lo tanto incluido dentro de su oferta.

El porcentaje destinado dentro de la oferta a título de imprevisto, se refiere a la partida destinada, dentro del valor total del contrato, a la asunción de riesgos normales que puedan ocurrirse dentro de la ejecución contractual, diferentes a los que se tipifica dentro de los pliegos de condiciones y son objeto de audiencia de la que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

El pago del porcentaje a título de imprevisto no pone en riesgo el equilibrio económico de la relación contractual.

Como quiera que el porcentaje de imprevistos corresponde a una tasación anticipada de los costos adicionales asociados a hechos imprevistos que la entidad traslada al contratista, según su oferta, no puede considerarse que existe detrimento al patrimonio público si se estipula este reconocimiento, como tampoco si se paga conforme a los valores previstos para el efecto, en la oferta seleccionada por la Entidad.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente, en el análisis de costos de cada proyecto se analiza el porcentaje de imprevisto que debe asumir el proyecto esto teniendo en cuenta que cada proyecto es único y particular y en el momento en que se presenta el acta de pago parcial o final esta debe justificar de forma clara el pago del imprevisto.

## 5. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

Se pagará 100% del valor total del contrato, una vez se culminen los trabajos programados y se reciba a satisfacción, mediante un acta de recibo de obra, la presentación del certificado de supervisión, acta de veracidad de los trabajos, ii) Informe de actividades iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común y liquidación del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y como quiera, que el Municipio requiere satisfacer la necesidad antes mencionada y dispone de un margen de tiempo aceptable, la modalidad de selección a aplicar es la Selección Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, por tanto, para determinar el ofrecimiento más favorable el Municipio tendrá en cuenta

lo preceptuado por el numeral e del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que reza: “2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus

equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad del contrato se desarrollará en un plazo de quince (15) días, que se contará a partir de que perfeccione y se suscriba el acta de inicio por las partes y el supervisor del contrato.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en la CALLE 24 N° 6-61 B/ Yescagrande de la ciudad de Quibdó.

## 9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de las Secretaría de Infraestructura de Quibdó (Chocó); quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

7. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente contrato y el anexo técnico.
8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval de los supervisores que la secretaria de infraestructura o quien haga sus veces.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
11. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
12. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
13. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
14. Remitir a la secretaria de infraestructura, quienes ejercerán la supervisión, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
15. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
16. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
17. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por los supervisores de conformidad con la Ley.
18. Es obligatorio para los supervisores entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
19. Los supervisores del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
20. En caso de vacancia temporal o definitiva de los supervisores designados en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio.

**PARAGRAFO** La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o filmico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; personal profesional y técnico

utilizado por el contratista y aceptado por la interventoría; planilla de las nóminas; una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe, discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas, estableciendo el concepto y anexar los soportes; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta; fotocopia del libro diario de obra (bitácora). La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el noventa por ciento (**90%**) del valor total del contrato **c) ACTA UNICA DE PAGO** En todo caso, la única acta de pago equivalente al (100%) del valor total del contrato se cancelará una vez el Contratista entregue a satisfacción a la Alcaldía de Quibdó con los siguientes requisitos: **1)** Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. **2)** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. **3)** El recibo a satisfacción, por parte del Supervisor, de los trabajos realizados. **4)** deberá entregar lo siguiente siguientes requisitos: **1.** Planos actualizados de construcción. **2.** Acta de recibo final de obra y actualización de pólizas. **3** El recibo por parte de la supervisión y entrega la Alcaldía de Quibdó de los planos actualizados de construcción de manera impresa.

## 10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

El análisis sobre la asignación de riesgos previsible dentro de la presente contratación se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 *"Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública"*.

Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos:

### 10.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación y construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

## 11. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DEMORA EN EL INICIO	Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento, legalización e iniciación del contrato.		X	ALTO	20	50 %
	PROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	Efectos económicos desfavorables por incumplimiento en las fechas programadas para el desarrollo del objeto contractual.		X	ALTO	20	
	CUMPLIMIENTO EFICAZ DEL OBJETO CONTRACTUAL	Efecto económico desfavorable ocasionado por el incumplimiento del objeto contractual.	X		MEDIO	10	
LEGISLACION LABORAL	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la prestación		X	MEDIO	10	20 %



NIT. 891688011-0

		del servicio por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos profesionales y salarios de los empleados del contratista.					
	<b>PAGO DE PARAFISCALES</b>	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso contractual.	X		MEDIO	10	



<b>FINANCIEROS</b>	<b>RIESGO REGULATORIO DE LEY</b>	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis del servicio causada por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier reclamación	X		MEDIO	10	10 %
<b>CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</b>		Inconvenientes que se generen por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.	X		MEDIO	10	10 %
<b>RIESGO POLITICO</b>		Relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido por el contratante	X		MEDIO	10	10 %
<b>TOTAL</b>						<b>100</b>	<b>100 %</b>

**RIESGOS OPERACIONALES.**

- Deficiencia en el equipo y herramienta utilizada
- Riesgos de mano de obra

- Riesgo de mayores plazos de ejecución
- Riesgo en el transporte
- Riesgo por la variación de las cantidades de obras

#### RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

- Riesgo de variación de precios

#### RIESGOS SOCIALES.

- Riesgo de hurto y vandalismo
- Riesgo de paros laborales colectivos

#### RIESGOS NATURALES.

- Riesgos de inundaciones – pluviosidad
- Riesgo de terremotos - sismos

#### RIESGOS AMBIENTALES.

- Riesgo de daños al medio ambiente 0

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo	
		Contratista	Alcaldía de Quibdó
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigente del contrato.	100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable	100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	
Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	

PROYECTO DE MATRIZ PARA EL CALCULO DE RIESGOS													
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA													
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DE RIESGOS			CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO					ESTIMACIÓN	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	MUPIO	PROponente Y/O CONTRATISTA	COMPañIA ASEGURADORA Y/O GARANTÍA	PROBABILIDAD		MAGNITUD		DURACIÓN		
							EVALUADA	VALORADA	EVALUADA	VALORADA	EVALUADA		VALORADA
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	Porque el Contratista se rehúsa a firmarlo Aplicación de la Póliza de Seriedad			X	B	5	B	5	B	5	5,00
Jurídicos	2	Incumplimiento por parte del contratista	Control de ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad		X	X	A	20	A	20	A	20	20,00
	3	Contratación por parte del contratista que incluye el pago de personal, salarios y prestaciones sociales			X	X	M	10	M	10	M	10	10,00
	4	Daños a terceros por Responsabilidad civil			X	X	B	5	M	10	B	5	6,70
Financieros o de Mercado	5	Reajustes imprevistos en el costo de materiales con precios no regulados por el Gobierno			X		M	10	A	20	M	10	13,33
Socio-ambientales o prediales	6	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo			X		A	20	B	5	B	5	10,00
	7	Paros sociales ocasionados por comunidades		X			A	20	A	20	M	10	16,70
Técnicos y/o Operativos	8	Pluviometría fuera de lo normal	Análisis estadístico de los registros pluviométricos de las estaciones de la zona donde se presentaron las lluvias	X	X		A	20	A	20	A	20	20,00
	9	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo			X		A	20	A	20	A	20	20,00
Causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito	10	Terrorismo		X		X	A	20	A	20	A	20	20,00
	11	Accidentes del transportador			X		B	5	B	5	B	5	5,00
ESTIMACIÓN DEL RIESGO DEL CONTRATO=												13,33%	
				ESTIMACIÓN DE RIESGO	EVALUACIÓN	VALORACIÓN							
				ALTO	A	20							
				MEDIO	M	10							
				BAJO	B	5							

## 12 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

**NOTA 1:** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

**NOTA 2:** El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

## GARANTÍAS DEL CONTRATO

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Quibdó identificado con NIT 891.680.011-0												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>10% del valor del Contrato - artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y dos (2) años más.</td> <td>5% del valor del Contrato - artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td> </tr> <tr> <td><b>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</b></td> <td>Tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td> <td>10 % del valor final de las obras</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del Contrato - artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y dos (2) años más.	5% del valor del Contrato - artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015	<b>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</b>	Tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	10 % del valor final de las obras
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del Contrato - artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.										
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y dos (2) años más.	5% del valor del Contrato - artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015											
<b>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</b>	Tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	10 % del valor final de las obras											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se</li> </ul>												

	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía **de tres (03) años contados** a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Quibdó identificado con NIT 891.680.011-0 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio,</li> </ul>

	<p>se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	<p>No debe ser inferior a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</li> <li>Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</li> <li>Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</li> <li>Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</li> <li>El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</li> </ol>
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Quibdó identificado con NIT 891.680.011-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**NOTA 3:** No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

**13. POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.**

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, pero el Municipio de Quibdó, se encuentra exonerado, toda vez que el proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción número 14 del anexo número 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para mayor constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023.

**EVELYN CAÑADAS GARRIDO**  
Secretaria de Infraestructura

**EDUARDO MORENO MARTINEZ**  
Secretario de Gobierno.

